



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 8 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120150051800	Ordinario	Jaime Enrique Martinez Altmar	Electrificadora Del Caribe S.A.	07/09/2021	Auto Ordena - 1.- Ordenar Por La Secretaría Del Juzgado La Expedición De Las Copias Auténticas Requeridas Por Las Partes Dentro Del Proceso De La Referencia.
08001310501120130047600	Ordinario	Lourdes Muñoz Noguera	Efi Servicios S.A.S.	07/09/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia Del 23 De Agosto De 2019, Mediante El Cual Se Dispuso Revocar La Sentencia Apelada Proferida Por Este

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 8 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

02c39975-96e3-4128-8c99-781d04595c92



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 8 De Septiembre De 2021



Despacho Judicial,
Fechada Dieciséis (16) De
Diciembre De Dos Mil
Quince (2015), En El
Sentido De:1. Declarar Que
En El Accidente De Trabajo
Sufrido Por Darwin Enrique
Muñoz Noguera El 24 De
Noviembre De 2010, Medió
Una Culpa Patronal.2.
Condenar A La Parte
Demandada Panatubos
S.A.S. En Calidad De
Empleadora De Darwin
Enrique Muñoz Noguera A
Cancelar A Favor De La
Señora Lourdes Del
Socorro Muñoz Noguera,
La Suma De Ciento
Cincuenta Y Tres Millones
Ochenta Y Cuatro Mil
Pesos (153.084.000) Por
Concepto De Lucro

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 8 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

02c39975-96e3-4128-8c99-781d04595c92



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 8 De Septiembre De 2021



Cesante. La Anterior Suma Deberá Ser Indexada Tomando Como Ipc Inicial La Fecha De Expedición De La Presente Providencia.3. Condenar A Panatubos S.A.S. A Cancelar A Favor De La Señora Lourdes Del Socorro Muñoz Noguera, La Suma De 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes Al Momento Del Pago De La Obligación Por Concepto De Daños Morales. 4. Declarar Probada La Excepción De Inexistencia De Responsabilidad Propuesta Por Plasticaribe Y En Consecuencia Absolverla De La Totalidad De Las Pretensiones De La

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 8 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

02c39975-96e3-4128-8c99-781d04595c92



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 8 De Septiembre De 2021



				Demanda, Igualmente Absolver A Efiser Vicios.2. Fíjense Las Agencias En Derecho En Suma Equivalente A Tres (3) Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente, A Cargo De La Parte Demandada.3. Liquidense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.4. Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 8 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

02c39975-96e3-4128-8c99-781d04595c92